



2 de junio de 2022

Circular N°. 2022-16

A: Miembros del Fútbol Elite participantes de la LPR.

Asunto: Cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Comité Ejecutivo No. 2022-03-3 y Circular No. 2022-13

Estimados (as) Miembros

En fechas 3 de marzo y 5 de abril del año en curso, se emitieron, los documentos de referencia, con las siguientes precisiones en cada caso:

- 1- Resolución 2022-03-3 del Comité Ejecutivo: **Establecer un plazo de cuarenta (40) días a partir de la presentación del informe a los clubes en torno al cumplimiento del criterio legal, para la subsanación de los hallazgos identificados.**
- 2- **Circular No. 2022-13:** Presentación del informe a los Clubes Miembros del Fútbol Elite, con las principales observaciones relacionadas al cumplimiento del criterio legal (estatutos), para que las mismas fueran atendidas por éstos y enviadas a la FPF, en un plazo de 40 días una vez recibido el informe.

Vencido el plazo establecido, los Clubes que han cumplido con lo dispuesto son:

1. METROPOLITAN FOOTBALL ACADEMY
2. PUERTO RICO SOL FUTBOL CORP.
3. PUERTO RICO CARIBBEAN STARS FUTBOL CLUB INC
4. CLUB DE FÚTBOL FRAIGCOMAR
5. GUAYNABO GOL INC

Los restantes Clubes, que forman parte de la LPR, en su versión 2022 y que fueron debidamente comunicados, han incumplido con las disposiciones establecidas, razón por la cual la FPF, procederá de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, Reglamento de Licencias de Clubes y Código Disciplinario, según corresponda.

Atentamente,

Gabriel Ortiz
Secretario General FPF